



Soberanía Nacional



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.357

Salta, martes 22 de noviembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 976 del 17/11/2022 – M.G.D.H.yT. – MODIFICA EQUIVALENCIA DE LA RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS DISPUESTA POR DECRETO N° 1461/2011.	8
N° 977 del 17/11/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS DE INTERÉS CELEBRADO CON EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. (VER ANEXO)	8
N° 978 del 17/11/2022 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MARÍA ALEJANDRA PRIETO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 979 del 17/11/2022 – M.E.y S.P. – TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO A FAVOR LA DIVISIÓN LACUSTRE Y FLUVIAL (DB) – POLICÍA DE SALTA.	11
N° 980 del 17/11/2022 – M.S.yJ. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR HUMBERTO OLBER ARIAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 981 del 17/11/2022 – M.S.yJ. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. OFICIAL AYUDANTE JAVIER LEONARDO SALAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 804 D del 15/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BALVINA DELIA SERAPIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 805 D del 15/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS ALBERTO ROMANO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 806 D del 15/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SANTIAGO SANDOVAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 807 D del 16/11/2022 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE ALBERTO MALDONADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 808 D del 16/11/2022 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESA NINFA AGUILAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 809 D del 16/11/2022 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA USUFRUCTO DE LICENCIA MEDICA POR LARGO TRATAMIENTO. SR. MIGUEL RAMÓN LASTRA.	19

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 132 del 10/11/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – ETAPA II – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN. SALTA.	20
N° 133 del 10/11/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. ADICIONAL N° 1. OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN, SALTA.	22
N° 135 del 14/11/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. ADICIONAL N° 1. OBRA: PARQUE III – (EX BOROTERA) – SALTA – CAPITAL.	24
N° 136 del 14/11/2022 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 2. OBRA: PARQUE III – (EX BOROTERA) – SALTA – CAPITAL.	26
N° 195 del 04/11/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4,5 Y 6. OBRA: ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA. PROYECTO LUGARES MÁGICOS.	28

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 676 del 07/11/2022 – – HABILITA LA CAZA DE LA IGUANA COLORADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTA, SAN MARTÍN, RIVADAVIA Y ORÁN. SALTA. (VER ANEXO)	30
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1.871/22	32
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1.873/22	33

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1.872 /22	35
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1.870/22	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 ORDENADO POR RESOLUCIÓN N° 1.492/2022	37
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 641/2022	38
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 642/2022	38
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 644/2022	39
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 645/2022	40
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 646/2022	40
SC – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 647/2022	41
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 648/2022	41
PODER JUDICIAL DE SALTA –EXPTE. ADM N° 4040/22	42
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. N° 238-67522/2022	43
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 102/2022	43
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 94/2022	44
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 115/2022	44
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 122/2022	45
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 100/2022	45
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 101/2022	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 45/2022	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 46/2022	47
PODER JUDICIAL DE SALTA –EXPTE. ADM N° 4044/22	48
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/2020 – AUTORIZA AJUSTE DE PRECIOS	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23248/2022	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23250/2022	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23253/2022	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23254/2022	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 32/2022	51
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: MINI RED HIBRIDA SOLAR FOTOVOLTAICA – TÉRMICA 1187 KWP PARA EL VALLE DE LURACATAO – EXPTE. N° 0090302-118859/2022-0	52
AVISOS ADMINISTRATIVOS	

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DAR POR CONCLUIDAS ACTUACIONES SUMARIALES – EXPTE. N° 235-21920/2022 52

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINA – COBRE TES NORTE; BARRIONUEVO GLADY LIDIA; Y OTROS – EXPTE. N° EMI 24.207/2019 55

BARREAL 01 –CENTAUR RESOURCES PG SAS–MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA– EXPTE. N° EMI-22.878/2016 55

SUCESORIOS

AGUIRRE, HUMBERTO SALVADOR – EXPTE. N° 8563/22 56

GIMENEZ, FRANCISCO ROBERTO – EXPTE. N° 777.019/22 56

LOPEZ MIRON, CATALINA – EXPTE N° 782429/22 57

LOPEZ, PATROSINIA – EXPTE N° 772601/22 57

GIL SAAVEDRA, MARTIN; URIBIO, MIGUELINA GERONIMO ELVA; URIBIO ELVA – EXPTE. N° 748623/21 58

ZEVALLOS, FELIX MÁXIMO; ARAMAYO, MANUELA – EXPTE. N° 733393/21 58

DEL RÍO, CARLOS TRANSITO – EXPTE. N° 22613/19 58

ZIGARAN, JOSEFA HEMA – EXPTE. N° 780194/22 59

ARIAS, HORACIO ROBERTO – EXPTE. N° 777.780/22 59

LOPEZ, RICARDO – EXPTE. N° 783432/22 60

SUAREZ TABOADA, MANUEL ANTONIO– EXPTE. N° 773862/22 60

VILTE, CLARA ESTELA – EXPTE. N| 780075/22 60

REALES, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 777.098/22 61

TEMER, RICARDO BENITO – EXPTE. N° 757614/21 61

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 48.547/21 62

POSESIONES VEINTEAÑALES

MIRANDA, NORA CONTRA ESPELTA, EMELIO; FRIAS, GUILLERMO Y OTROS – EXPTE. N° 638674/18 63

FERNANDEZ, RODOLFO ARIEL; FERNANDEZ, FELIZ MARTIN; VIZGARRAS, ROXANA LORENA C/ FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA; ARIAS; VICTOR JUAN Y OTROS – EXPTE. N° 3824/19 63

EDICTOS DE QUIEBRAS

DÍAZ, GUILLERMO RAMÓN EXPTE. N° EXP – 791.749/22 64

ZERPA, ELIANA ESTEFANÍA EXPTE. N° EXP 791.742/22 64

GARECA, ENZO GABRIEL EXPTE. N° 8642/22, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN 65

EDICTOS JUDICIALES

BRIONES ROBLES, CECILIA MARÍA C/ VERA, CRISTIAN DANIEL – EXPTE. N° EXF8656/22 66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALMED MEDICAL SOLUTIONS SAS	68
PACHAMAMITA SAS	69
ASAMBLEAS COMERCIALES	
NESTOR A. MAROZZI SA	71
LUIS GÜEMES SA	71
SAN ALEJO SA	72
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA	72
AVISOS COMERCIALES	
CRAM SA	73
DISTRIDANA SAS	74
CONSULTURA ATLAS SA	74
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – TOLOMBÓN – CAFAYATE	77
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRAL. GÜEMES	77
CLUB RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y MOVIMIENTO	78
FEDERACIÓN SALTEÑA DE BASKETBOL	78
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.355 DE FECHA 17/11/2022	79
DE LA EDICIÓN N° 21.338 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2022 – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA	79
DE LA EDICIÓN N° 21.335 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022 – JPF LOG ENERGY SAS	80
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/11/2022	80
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/11/2022	80



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 976

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 41-46190/2022

VISTO el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” creado por la Ley N° 7278; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 7278, modificada por sus similares N°, 7355 y N° 7617, se dispuso que el Poder Ejecutivo establecería periódicamente el importe de la renta vitalicia;

Que por conducto del Decreto N° 1461/2011 se modificó la equivalencia de la mencionada Renta otorgada por el Decreto N° 2182/2007, dejándose establecido que la misma sería equivalente a 36 (treinta y seis) horas cátedra docentes nivel polimodal;

Que en el año en el que se conmemora el 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas, el Gobierno Provincial considera propicio mejorar la situación de quienes son beneficiarios de la Renta Vitalicia Héroes de Malvinas;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo tomó la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la equivalencia de la “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” dispuesta por el Decreto N° 1461/2011, dejándose establecido que la misma será equivalente a 40 (cuarenta) horas cátedra docentes nivel medio, a partir del 1° de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes para el ejercicio 2022, que fueran necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043601

SALTA, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 977

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-191540/2022-0.-

VISTO el Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación de un mecanismo de bonificación de las tasas de interés, a cargo de la Provincia de Salta, en los créditos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, en el marco de la línea de crédito: “Reglamentación N° 702 – Financiación a Municipios y Comunas”;

Que el monto total de los créditos otorgados por la citada línea de crédito que bonificará la Provincia, será hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000);

Que el Banco otorgará créditos en el marco de la mencionada línea de crédito, con bonificación de la Provincia de Salta hasta que la aplicación de los aportes comprometidos por esta, alcancen un máximo de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000);

Que tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre el Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043602

SALTA, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 978

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-288133/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Alejandra Prieto; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 936/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la

beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Alejandra Prieto, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 1712/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Alejandra Prieto, DNI N° 25.981.321, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.658, Cuerpo Seguridad – Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, María Alejandra Prieto, DNI N° 25.981.321, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.658, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043603

SALTA, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 979

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0140044-215317/2019-0

VISTO la solicitud efectuada por la División Lacustre y Fluvial (DB) – Policía de Salta de transferencia de bienes muebles en desuso para ser destinados a la nueva oficina de atención al público en el Embalse General Belgrano – Cabra Corral; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la adjudicación simple;

Que al respecto, el Programa Administración de Bienes de la Contaduría General de la Provincia informa la existencia de los bienes requeridos y que el valor de rezago se ajusta a lo dispuesto por la normativa que rige al efecto;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del entonces Ministerio de Economía, la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957 y sus modificatorios),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase a favor de la División Lacustre y Fluvial (DB) – Policía de Salta el mobiliario en desuso existente en el depósito central de la Contaduría General de la Provincia, el cual se detalla a continuación:

Procedencia Lote N° 1740

Cant.	Nombre	Descripción	Estado
1	Esquinero	De aglomerado (una parte)	Regular
1	Mesa	De madera sin cajón	Regular
2	Armario	Metálico sin estantes	Regular
1	Cofre/Armario	Metálicos para guardar	Regular

Procedencia Lote N° 1741

Cant.	Nombre	Descripción	Estado
2	Escritorio	Bases metálicas tapa de aglomerado	Regular

Procedencia Lote N° 1742

Cant.	Nombre	Descripción	Estado
5	Fichero	Metálicos para carpetas colgantes	Regular
1	Escritorio	De aglomerado	regular

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese lo dispuesto precedentemente a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y

Servicios Públicos, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Cornejo – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043604

SALTA, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 980

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-160376/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Humberto Olber Arias; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1055/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Arias, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 1696/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la

Policía de la Provincia de Salta, Humberto Olber Arias, D.N.I. N° 22.574.373, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.675, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Humberto Olber Arias, D.N.I. N° 22.574.373, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.675, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043605

SALTA, 17 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 981

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–311986/2020–Cde. 4.–

VISTO la situación laboral del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Leonardo Salas; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del Informe de la División de Servicio Previsional (DGP) de fecha 30 de diciembre de 2020, en el cual se encuentra acreditado que el Oficial Ayudante Salas incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, en el transcurso del año 2020;

Que consecuentemente, mediante la Resolución N° 761/2021 de la Jefatura de Policía, se dispuso suspender preventivamente al Oficial Ayudante Salas en el ejercicio de sus funciones y la suspensión del pago de los haberes a partir de la fecha en que incurrió en abandono del servicio, es decir a partir del 25 de diciembre de 2020.

Que dicha suspensión fue prorrogada a su vez mediante la Resolución N° 124/2021 de la Secretaría de Seguridad.

Que en este marco, el Departamento de Sumarios N° 2 de la Policía de la Provincia de Salta procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes –N° 108/2021 similar N° 1032/2021 (DIA)– y, una vez concluida la instrucción, aconsejó la aplicación de la sanción de cesantía con encuadre legal en lo dispuesto por el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, por abandono de servicio durante más de siete (7) días consecutivos en el año 2020.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 30129/2021 solicitando la destitución por cesantía de la agente en cuestión conforme el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial.

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial de los informes del Departamento Salud y de la Sección Bonificaciones (DARH), surge que el Oficial Ayudante Salas incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante los días comprendidos en los períodos del 19 de diciembre de 2020 al 25 de diciembre de 2020;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave del agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-, considerada como abandono de servicio;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al Oficial Ayudante Javier Leonardo Salas la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 100/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Leonardo Salas, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2°, de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Ayudante de la Policía de la

Provincia de Salta, Javier Leonardo Salas, D.N.I. N° 36.679.500, Clase 1993, Legajo Personal N° 22.268, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043606

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 15 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 804 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 188133/22–código 198

VISTO la renuncia presentada por el Sra. BALVINA DELIA SERAPIO, D.N.I N° 14.504.998, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de agosto de 2022 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1317, de fecha 8 de junio de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (02 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 24 de agosto de 2.022, la renuncia de la Sra. BALVINA DELIA SERAPIO, D.N.I N° 14.504.998, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 17.1, del Decreto N° 2.445/07, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera – Ministerio de

Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SERAPIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043586

SALTA, 15 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 805 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 198240/22-código 89

VISTO la renuncia presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO ROMANO, D.N.I N° 13.037.731, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2022 por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024231303773199741, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que el agente cumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2.022, la renuncia del Sr. CARLOS ALBERTO ROMANO, D.N.I N° 13.037.731, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden 888.4, del Decreto N° 4.413/09, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ROMANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043587

SALTA, 15 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 806 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 202526/22-código 75

VISTO la renuncia presentada por el señor SANTIAGO SANDOVAL, D.N.I N° 10.004.996, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14010568990, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 22);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2.022, la renuncia de señor SANTIAGO SANDOVAL, D.N.I N° 10.004.996, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 4 - N° de Orden 139, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el señor SANDOVAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043588

SALTA, 16 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 807 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-205340/21-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del señor Jorge Alberto Maldonado, D.N.I. N° 12.409.757, agente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Alberto Maldonado, según informe de situación de revista agregado a fs. 17, reviste la categoría de Auxiliar Técnico II, habiendo ingresado a la Administración Pública en fecha 06/08/1980, con una antigüedad de 41 años y 9 meses, no registra sumario administrativo iniciado en su contra (fs. 20 vta.), no posee bienes patrimoniales a su cargo (fs. 19) y ha prescrito el plazo para presentar el apto psicofísico de egreso atento a la intimación efectuada al interesado en fecha 06/07/2022 (fs. 25);

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 581/2022, a través de la cual se acepta su renuncia, al cargo de Auxiliar Técnico II, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 16/06/2022, siendo notificado el referido acto administrativo en fecha 06/07/2022;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 28, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del Sr. Jorge Alberto Maldonado;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sr. JORGE ALBERTO MALDONADO, D.N.I. N° 12.409.757, agente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 16 de Junio de 2022, conforme los fundamentos vertidos en los considerados del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043607

SALTA, 16 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 808 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 155-241538/2022

VISTO la renuncia presentada por la señora Teresa Ninfa Aguilar, D.N.I. N° 13.318.003, agente de planta permanente de la Secretaría de Deportes, Ministerio de Turismo y Deportes, a partir del 31 de Octubre de 2022 para acogerse a los beneficios de la

jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia de la agente se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio;

Que se le adeudan treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria Obligatoria;

Que la misma no cuenta con sumarios administrativos ni bienes inventariales a su cargo;

Que la agente manifestó que no se someterá a los exámenes médicos de egreso conforme la normativa reglamentaria, Ley N° 24.557, Decreto N° 1.338/96 art. 9, Resolución SRT N° 43/97 artículo 6 y Decreto N° 1.901/09;

Que tomo intervención la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Deportes;

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 8.171 y su similar modificatoria Ley N° 8.274, Ley N° 5.546, art. 8 inc. f) y lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012;

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia de la señora Teresa Ninfa Aguilar, DNI N° 13.318.003, agente de planta permanente, agrupamiento T- Subgrupo 02, N° de Orden 77 de Decreto N° 3899/12, para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios desde el 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.333/96, art. 9, Resolución SRT N° 43/97 art. 6º y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043608

SALTA, 16 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 809 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expediente N° 411-187444/2022-0

VISTO las presente actuaciones, mediante las cuales el Sr. Miguel Ramón Lastra, personal temporario dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones con la Comunidad, jurisdicción 01, nombrado por Decreto N° 3481/14, solicita la prórroga de licencia médica bajo las disposiciones del último párrafo del art. 26º del Decreto N° 4118/97, modificado por Decreto N° 2583/13; y,

CONSIDERANDO:

Que, analizada la presentación de fs. 1, por la cual la persona a cargo del agente Miguel Ramón Lastra, DNI 20.253.012, solicita la ampliación de la licencia por enfermedad de largo tratamiento según el art. 26 del Decreto N° 4118/97;

Que el art. 26º in fine dispone que "Por circunstancias excepcionales y previo dictamen de Junta Medica, la autoridad de aplicación podra conceder esta licencia sin las restricciones establecidas en los artículos precedentes";

Que en los presentes obrados, el interesado acompaña la documentación

respectiva de las constancias médicas que acreditan las condiciones de salud del agente, agregado ello, se encuentra el dictamen de la Junta Médica, cumplimentando de esa manera los requisitos que tornan jurídicamente viable el otorgamiento de la licencia peticionada;

Que tanto la Junta Médica como la Coordinadora de MAS – Medicina Laboral, aclaran que la ampliación sería por un total de 185 días, cuando los alcances establecidos por la norma contemplan hasta un máximo de 365 días, por lo que resultaría viable la ampliación solicitada;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Estados;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de Licencia por Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento, con vigencia hasta el 25 de marzo de 2023, con encuadre en lo dispuesto por el último párrafo del art. 26° del Decreto N° 4118/97, modificado por Decreto N° 2583/13, a favor del Sr. Miguel Ramón Lastra, personal temporario dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones con la Comunidad, jurisdicción 01, nombrado por Decreto N° 3481/14.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043609

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 132

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 154806/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – ETAPA II – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/66, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – Co.S.A.y Sa. S.A. para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará una mejora general en el servicio de desagües cloacales en la localidad de Tartagal;

Que la presente contratación tiene por objeto reemplazar las redes cloacales de hormigón comprimido y sus conexiones domiciliarias que hoy presentan un absoluto deterioro por redes y conexiones de PVC. Las nuevas cañerías irán instaladas en calle con la misma tapada en la misma traza o paralela a la cañería existente a reemplazar. El método constructivo debe prever avanzar por cuadra, instalando la nueva cañería, empalmado a la colectora y anulando la cañería existente y de ser necesario, se ejecutará un by pass por gravedad o bombeo a fin de no interrumpir el servicio de los tramos aguas arriba del tramo que se ejecuta o para evitar filtraciones de la cañería existente;

Que la obra proyectada comprende el movimiento de suelo, la protección de cañerías con material seleccionado, la provisión y colocación de 6.145, m de cañería de PVC je tipo cloacal de 160 mm, la rotura y reposición de pavimento, enripiados, la ejecución de 598 conexiones domiciliarias cloacales completas y el empalme a las redes existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/05 y de la documentación técnica de fs. 13/19;

Que, en virtud de ello, a fs. 44/66, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 148.034.722,94 (pesos ciento cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 67, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 305/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 71 vta. y 72, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece el art. 5° de la Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, previéndose además que su gasto será afrontado con fondos del Fondo Fiduciario 2.022;

Que a fs. 75/76, rola Dictamen N° 386/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 180/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento,

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS DE TARTAGAL – ETAPA II – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 148.034.722,94 (pesos ciento cuarenta y ocho millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 80.000.000,00 al Curso de Acción: 092038010301 – Proyecto: 1024 – Unidad Geográfica 56 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043557

SALTA, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 133

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 97.990/17 – 71 Cpde. Y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 04/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 204/205) a la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$139.899.846,62 (pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 168/170);

Que posteriormente, mediante Resolución 08/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 162/164) se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 41.857.907,85 (pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos siete con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 179/180);

Que a fs. 185, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 160, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 189, mediante Actuación N° 72/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 190/191 el Dictamen N° 224/22 y a fs. 192 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 54,39 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 ;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 por la suma de \$ 41.857.907,85 (pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos siete con 85/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 22.766.072,40 (pesos veintidós millones setecientos sesenta y seis mil setenta y dos con 40/100);

Que a fs. 195, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 198/200, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 201/202, mediante Dictamen N° 455/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 203, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 50/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “OBRAS EN SECTORES VARIOS – HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado por Resolución N° 08/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución N° 08/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 64.623.980,25 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 por la suma de \$ 41.857.907,85 (pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos siete con 85/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 22.766.072,40 (pesos veintidós millones setecientos sesenta y seis mil setenta y dos con 40/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto

dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 081017032301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 481 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que el Ministerio de Infraestructura en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043558

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 135

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 311 – 21.402/19 – 170 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la Obra: “PARQUE III – (EX BOROTERA) – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 36/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 30/31) a la firma ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 107.930.750,30 (pesos ciento siete millones novecientos treinta mil setecientos cincuenta con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019;

Que por Resolución N° 14/2.020(fs. 32/37) y su rectificatoria N° 74/2.020 del Ministerio de Infraestructura (fs. 38/39) se aprueba el proceso de renegociación de la obra, quedando establecido el nuevo monto contractual en al suma de \$ 141.546.194,49 (pesos ciento cuarenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 (fs. 38/39);

Que posteriormente, mediante Resolución N° 68/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 32/33) se aprueba el Adicional N° 1 y por su similar N° 114/21 se aprueba la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 (fs. 42/43) quedando como nuevo monto la suma de \$ 24.838.649,55 (pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 (fs. 04);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del

contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 16, mediante Actuación N° 11/22, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 17/18 el Dictamen N° 50/22 ya fs. 19 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,88 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 25.623.818,92 (pesos veinticinco millones seiscientos veintitrés mil ochocientos dieciocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 24.838.649,55 (pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 55/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 por la suma de \$ 785.169,37 (pesos setecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con 37/100);

Que a fs. 21, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 24/26, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 27/28, mediante Dictamen N° 382/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 29, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 62/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la Obra: "PARQUE III – (EX BOROTERA) – SALTA – CAPITAL", adjudicado por Resolución N° 68/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 114/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 25.623.818,92 (pesos veinticinco millones seiscientos veintitrés mil ochocientos dieciocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 24.838.649,55 (pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 55/100) y de la actualización N° 2 a

valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 por la suma de \$ 785.169,37 (pesos setecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con 37/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007134701 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 571 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043559

SALTA, 14 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 136

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 311 – 21.402/19 – 208 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la Obra: “PARQUE III – (EX BOROTERA) – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 36/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 30/31) a la firma ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 107.930.750,30 (pesos ciento siete millones novecientos treinta mil setecientos cincuenta con 30/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.019;

Que por Resolución N° 14/2.020(fs. 32/37) y su rectificatoria N° 74/2.020 del Ministerio de Infraestructura (fs. 38/39), se aprueba el proceso de renegociación de la obra, quedando establecido el nuevo monto contractual en al suma de \$141.546.194,49 (pesos ciento cuarenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 (fs. 38/39);

Que posteriormente, mediante Resolución N° 63/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 46/47), se aprueba el Adicional N° 2, por la suma de \$ 46.793.116,94 (pesos cuarenta y seis millones setecientos noventa y tres mil ciento dieciséis con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 09/10);

Que a fs. 20, el Inspector de Obra de la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 08, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 22, mediante Actuación N° 116/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 23/24 el Dictamen N° 243/22 y a fs. 25 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 42,84 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 2 en la suma total de \$ 66.841.615,67 (pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos quince con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 46.793.116,94 (pesos cuarenta y seis millones setecientos noventa y tres mil ciento dieciséis con 94/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 20.048.498,73 (pesos veinte millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 73/100);

Que a fs. 27, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30/32, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 33/34, mediante Dictamen N° 381/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 35/, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 61/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la Obra: “PARQUE III – (EX BOROTERA) – SALTA – CAPITAL”, adjudicado por Resolución N° 63/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 2, aprobado mediante Resolución N° 63/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 66.841.615,67 (pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos quince con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, por la suma de \$ 46.793.116,94 (pesos cuarenta y seis millones setecientos noventa y tres mil ciento dieciséis con 94/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 20.048.498,73 (pesos veinte millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 73/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007134701 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 571 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043560

SALTA, 04 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 195
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 272-295029/2020-34 y agregados.-

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 4, 5 y 6 de la Obra: "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA – PROYECTO LUGARES MÁGICOS", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 65/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 30/04/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra de referencia, la que fue adjudicada a la contratista Juan Pedro Garín Construcciones;

Que en fecha 10/05/2021 se suscribió Contrato de Obra por la suma de Pesos setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil seiscientos cuatro con catorce centavos (\$78.177.604,14), IVA incluido, a valores del mes de marzo del año 2021;

Que por Resoluciones N° 153/2021 y N° 92/2022, ambas del Ministerio de Economía y Servicios se aprobaron los procedimientos correspondientes a las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2 y 3;

Que a fs. 1/4 se adjunta solicitud de la contratista de las redeterminaciones de Precios N° 4, 5 y 6 a los meses de noviembre/2021, febrero/2022 y abril/2022, acompañándose la documentación respectiva;

Que mediante Actuación N° 139/2022 SCOP, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1170/2003, señala que el factor de la Redeterminación de Precios N° 4 por el período de septiembre/2021 a noviembre/2021 asciende al 5,89%, el factor de la Redeterminación de Precios N° 5 por el período de noviembre/2021 a febrero/2022 asciende al 8,49% y el factor de la Redeterminación de Precios N° 6 por el período de febrero/2022 a abril/2022 asciende al 8,16%, todas superando el 5% previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado

del citado organismo;

Que a fs. 118, 126 y 134 se encuentran agregadas las autorizaciones del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 148 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 149/150 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 40% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 60% restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que los precios de los contratos podrán ser renegociados cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios N° 4, 5 y 6;

Que a fs. 151/153 obra dictamen del Área Legal de la secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 155, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminaciones de Precios N° 4, 5 y 6 de la obra "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA – PROYECTO LUGARES MÁGICOS", en el marco del Decreto N° 1170/2003.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos noventa y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$98.274.364,50), IVA incluido, al mes de abril del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y Sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043589

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 07 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 676
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
REF. EXP. PREEXISTENTE N° 0050119 – 8004/2003-0

VISTO la necesidad de actualizar la norma legal que regula la temporada de caza y la comercialización de cueros crudos de iguana colorada (*Tupinambis rufescens*), en el marco, del Proyecto Tupinambis, para la temporada 2022/2023 en la provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la iguana ha sido tradicionalmente cazada y utilizada como recurso por los aborígenes que habitan en la llanura chaqueña y desde tiempos más recientes también por los criollos, aportando proteínas para su dieta de subsistencia en el verano, que es cuando el animal está activo;

Que la comercialización de los cueros de iguana constituye una práctica de transacciones arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial, en la que están implicados aborígenes y criollos constituyendo a aliviar sus deprimidas economías;

Que de acuerdo a la Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso de la fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, en la que se acordó la implementación de estrategias de conservación de hábitat silvestres, la realización de monitoreos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexuado de los cueros de iguana, extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador;

Que se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis rufescens* spp. como alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por una comercialización permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional a largo plazo;

Que la especie no presenta restricciones, en el ámbito nacionales, e internacional para su aprovechamiento y comercialización, estando incluida en el Apéndice II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y consideradas dentro de la categoría de “comercio significativo”;

Que existen intermediarios entre cazadores y acopiadores que ofician de manera informal, como sub acopiadores dentro del circuito comercial, debido a que tienen establecidos relaciones comerciales muy arraigadas con las poblaciones nativas desde hace tiempo, por lo que su eliminación del circuito resulta dificultosa;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82° de la Ley N° 7070/00, expresa

“queda prohibida la caza en periodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie (...)”, en el mismo sentido el Art. 17° de la Ley N°5513/79 dice que *“las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico (...)”*;

Que intervino el Programa Biodiversidad realizando el análisis técnico del expediente y emitiendo el correspondiente dictamen;

Que intervino el Programa Jurídico, manifestando la inexistencia de objeciones legales para la emisión del acto administrativo;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

I.-De las cuestiones generales

ARTÍCULO 1°: Habilitar la temporada de caza de la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia y Orán, para la obtención de cueros destinados al comercio legal, como estrategia de conservación de las poblaciones de iguana y el aprovechamiento de los recursos naturales provenientes de la fauna silvestre, con vigencia desde la firma de la presente Resolución hasta el 30 de abril de 2023, en los términos que se estipulan a continuación.

ARTÍCULO 2°: Establecer cupo máximo de cuarenta mil (40.000) cueros de iguana, los que no deberán tener menos de treinta centímetros (30 cm.) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los acopiadores inscriptos y se ampararán con Guías de Origen y Legítima Tenencia y/o Hoja de Ruta (Anexo I) y transporte dentro de la provincia, o Guías de Tránsito si se movilizan a otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°: Fijar un aforo de quince pesos (\$ 15) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al momento de la presentación de la Declaración Jurada.

II.- De las certificaciones de las transacciones cazador – acopiador

ARTÍCULO 4°: Disponer que se trabajará de manera particular con la población local en puestos y comunidades próximas a Morillo (Cnel. Juan Solá), Santa Victoria Este, Los Blancos en Rivadavia Banda Norte, en Misión San Felipe del Dpto. Rivadavia Banda Sur, parajes con comunidades aborígenes de los Dptos. Orán y San Martín y en la localidad de El Galpón, Dpto. de Anta. La Secretaría de Ambiente, como autoridad de Aplicación deberá certificar el acopio de los cueros crudos almacenados en depósito declarados.

ARTÍCULO 5°: Establecer un precio de pago de contado de pesos seiscientos (\$ 600,00) por cueros enteros mayor de 30 cm. de longitud, medidos transversalmente.

ARTÍCULO 6°: Instruir al acopiador que deberá registrar todas las compras en la Planilla de Cazador (**Anexo II**), consignando nombre del cazador, documento, paraje o comunidad, cantidad de cueros, fecha de acopio, pago efectuado y firmas de los intervinientes (cazador y comprador).

III.-De las verificaciones de las transacciones acopiador – cazador

ARTÍCULO 7°: Disponer que los acopiadores, al momento de efectuar su inscripción en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, deberán presentar listado con los siguientes datos: localidad, paraje, puesto, lugar de acopio.

IV.- De las verificaciones de existencia de cueros en los lugares de acopio declarados por acopiadores.

ARTÍCULO 8°: Establecer que, en los depósitos declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros almacenados deberán estar acompañados por planillas de cazadores y hoja de ruta. Al verificar la existencia de cueros, se procederá a confeccionar el Acta de Inspección en las

que consta la cantidad de cueros acopiados y se emitirán las Guías de Origen y Legítima Tenencia por parte del personal del Programa Biodiversidad.

V.- Del monitoreo de las poblaciones de iguana

ARTÍCULO 9°: Monitorear los cueros acopiados a través de la medición, sexuado y análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción con carácter precautorio.

ARTÍCULO 10°: Disponer que la autoridad de aplicación deberá registrar el monitoreo de los cueros acopiados en la Planilla de Monitoreo en Acopio (**Anexo III**), consignando los siguientes datos: fecha, número de planilla, nombre y apellido del técnico responsable, paraje, localidad, departamento y provincia. Nombre y apellido del acopiador, medición, sexuado, cantidad de cueros y observaciones necesarias.

VI.- De la inscripción en el registro de personas físicas y/o jurídicas de comerciantes y/o acopiadores:

ARTÍCULO 11: Inscribir a los acopiadores en el Registro de Comerciantes de Fauna Terrestre, producto y subproductos, debiendo abonar el arancel de reinscripción de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500).

VII.- Disposiciones Finales

ARTÍCULO 12: Disponer que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, el acopiador será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 130° de la Ley N° 7070/00, inhabilitación para comercializar el resto de la temporada y uno o más temporadas siguientes, según el daño ambiental producido.

ARTÍCULO 13: Notificar la presente Resolución al Programa Control y Fiscalización y Tesorería de la Secretaría de Ambiente, a la Policía de Salta, IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta), a Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 14: Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2022
OP N°: SA100043590

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.871**

Salta, 15 de noviembre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7.016 ", Expte. N° 307/22, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.860 del 17/10/22, se han registrado las siguientes inscripciones: ARACENA, Guillermo Antonio; CABALLERO, Elsa Olimpia; DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle; GERÓNIMO, Claudia Elizabeth; HERNÁNDEZ BERNI, Eugenia María Celeste; MORALES, Diego Rolando y RUEDA, Natalia María de las Mercedes.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. **ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) **ARACENA, Guillermo Antonio**; 2) **CABALLERO, Elsa Olimpia**; 3) **DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle**; 4) **GERÓNIMO, Claudia Elizabeth**; 5) **HERNÁNDEZ BERNI, Eugenia María Celeste**; 6) **MORALES, Diego Rolando** y 7) **RUEDA, Natalia María de las Mercedes**.
- II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.
- III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA– **María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA**, **María del Socorro Villamayor, Jesús Ramón Villa, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Mariño, Gonzalo Caro Davalos** – **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**– **Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 400002274
Fechas de publicación: 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017355

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.873**

Salta, 15 de noviembre de 2022.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, y el Acta N° 4.842, agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 309/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el Señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, y atento lo dispuesto por Acta N° 4.842, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 7.016, y en los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Que asimismo, cabe señalar que el cronograma correspondiente se establece hasta el

período de impugnación a la resolución de puntaje de antecedentes inclusive; supeditando la fijación de fechas de las sucesivas etapas para su oportunidad.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. CONVOCAR a concurso público para, seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez de Primera Instancia de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro**.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán desde el 22 (veintidós) de noviembre al 30 (treinta) de noviembre del 2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda.

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 14/11/22 instrumentada mediante Acta N° 4.842 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

– Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).

– Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 7 de diciembre de 2022. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 12 de diciembre de 2022.

– Oposición (art. 34): día hábil siguiente.

– Resolución de puntaje de antecedentes (art. 35): 13 de febrero de 2023. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 15 de febrero de 2023.

– Impugnación (art. 36): día hábil siguiente.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente al concurso convocado.

V. DISPONER la aplicación de la grilla de puntajes aprobada por Acta N° 3.294 del, 13/05/15.

VI. ESTABLECER que respecto de las etapas posteriores al período de impugnación a la resolución de puntaje de antecedentes a la que se alude en el artículo precedente, se fijarán en su oportunidad.

VII. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VIII. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA, María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA, María del Socorro Villamayor, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramón Villa, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Davalos – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA– Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002273
Fechas de publicación: 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017354

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.872

Salta, 15 de noviembre de 2022.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, y el Acta N° 4.842, agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 308/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala II, Vocal N° 3, del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, y atento lo dispuesto por Acta N° 4.842, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 7.016, y en los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Que asimismo, cabe señalar que el cronograma correspondiente se establece hasta la fecha de evaluación escrita inclusive; supeditando la fijación de fechas de las sucesivas etapas para su oportunidad.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **Juez del Tribunal de Juicio Sala II, Vocal N° 3, del Distrito Judicial del Centro.**

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán desde el 22 (veintidós) de noviembre al 30 (treinta) de noviembre del 2.022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda.

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 14/11/22 instrumentada mediante Acta N° 4.842 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

– Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios

(artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).

– Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 7 de diciembre de 2022. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 12 de diciembre de 2022.

– Oposición (art. 34): día hábil siguiente.

– Resolución de puntaje de antecedentes (art. 35): 16 de diciembre de 2022. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 19 de diciembre de 2022.

– Impugnación (art. 36): día hábil siguiente.

– Evaluación Escrita: 22 de diciembre de 2022 a partir de horas 8:30.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente al concurso convocado.

V. DISPONER la aplicación de la grilla de puntajes aprobada por Acta N° 3.294 del 13/05/15.

VI. ESTABLECER que respecto de las etapas posteriores a la evaluación escrita a la que se alude en el artículo precedente, se fijarán en su oportunidad.

VII. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VIII. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Maria Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA, María del Socorro Villamayor, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramón Villa, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Davalos – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 400002272
Fechas de publicación: 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017353

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.870**

Salta, 15 de noviembre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 306/22, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.859 del 17/10/22, se han registrado las siguientes inscripciones: AZURMENDI, Judith Esther; CABOT, María Andrea; CARDOZO, Franco Gustavo; DOMÍNGUEZ VILLA, Juan Pablo; FERREYRA, Marcelo Walter; GERÓNIMO, Mariano Facundo; HERNANDEZ BERNI, Aldo Francisco Ángel; MORENO, Claudia Verónica del Milagro; PALOMO, Norma Roxana; SAIFIR, Carlos Daniel y SALEM, Jorge Walter.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos

en los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Que analizados los legajos personales por ellos presentados se advierte que tanto el Dr. Jorge Walter Salem –Legajo N° 582– como el Dr. Marcelo Walter Ferreyra –Legajo N° 649– no presentaron la documentación exigida por el artículo 27 RI, siendo que este último, además, omitió acompañar la constancia de capacitación en materia de perspectiva de género exigida por el artículo 25 RI.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden: alfabético: 1) **AZURMENDI, Judith Esther**; 2) **CABOT, María Andrea**; 3) **CARDOZO, Franco Gustavo**; 4) **DOMÍNGUEZ VILLA, Juan Pablo**; 5) **GERÓNIMO, Mariano Facundo**; 6) **HERNÁNDEZ BERNI, Aldo Francisco Ángel**; 7) **MORENO, Claudia Verónica del Milagro**; 8) **PALOMO, Norma Roxana** y 9) **SAIFIR, Carlos Daniel**.

II. **DECLARAR** inadmisibles la inscripción de los Dres. Marcelo Walter Ferreyra y Jorge Walter Salem, por los motivos expresados en los considerandos.

III. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Maria Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA, Maria del Socorro Villamayor, Gonzalo Caro Davalos, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramón Villa, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza –CONSEJO DE LA MAGISTRATURA– Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002271

Fechas de publicación: 22/11/2022

Sin cargo

OP N°: 400017352

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22 – QUEDA SIN EFECTO ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS PÚBLICOS

Expte. N°: 267– 56630/2022.

Licitación Pública para la adquisición de: 2 dos) camionetas pick up 4x4 doble cabina, entregando en forma de pago 2 (dos) vehículos usados, a saber: 1) Citroen Berlingo Multisp. 1.9D Pack sedan 5 ptas modelo 2010– dominio IOO–038, y 2) Ford Ranger DC 4X4 XL PLUS 3.0L D pick up modelo 2010 – dominio IRW– 877"

Por la presente se informa que, en fecha 17/11/2022 se dictó Resolución ENRESP N°

1.560/22 en virtud de la cual se "DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 ordenado por Resolución N° 1.492/2022 para la adquisición de 2 (dos) camionetas pick up 4x4 doble cabina, entregando en forma de pago 2 (dos) vehículos usados, a saber: 1) Citroen berlingo multisp. 1.9d pack sedan 5 ptas modelo 2010- dominio ioo-038, y 2) ford ranger de 4x4 xl plus 3.0l d pick up modelo 2010 - dominio irw-877, en los términos y por los motivos expuestos en aquella.
SALTA, 18 de Noviembre de 2022.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00006734
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099368

LICITACIÓN PÚBLICA N° 641/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS - BIENES DE USO DESTINADOS A INTENCIONES DE ETT.

Organismo Originantes Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120423-171436/2021-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 07/12/2022 - **Horas:** 13:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Público o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N°- 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00006729
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099346

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLERES LABORATORIOS, ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DEPORTIVOS.

Organismo Originantes: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120423-210967/2021-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 07/12/2022 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006728
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099345

LICITACIÓN PÚBLICA N° 644/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON ENTREGA DE EQUIPO CONTADOR HEMATOLÓGICO DE 5 POBLACIONES EN COMODATO

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-34300/2022-0.

Destino: Hospital San Vicente de Paul de Orán.

Fecha de Apertura: 30/11/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006727
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099343

LICITACIÓN PÚBLICA N° 645/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2000) FARDOS DE AGUA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-232384/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 30/11/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Público o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006726
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099342

LICITACIÓN PÚBLICA N° 646/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN ELECTROBISTURÍ.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100179-209740/2022-0.

Destino: Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 07/12/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Público o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006725
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099341

LICITACIÓN PÚBLICA N° 647/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X FIJO,

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100188-63946/2022-0.

Destino: Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

Fecha de Apertura: 07/12/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006724
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099340

LICITACIÓN PÚBLICA N° 648/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Objeto: ADQUISICIÓN DE SIETE (7) ESCRITORIOS Y UN (1) MUEBLE APARADOR.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-220575/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 07/12/2022 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal,

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006723
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099339

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 4040/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día, 07/12/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de artículos de limpieza, ADM 4040/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002468
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017350

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE ELECCIÓN – EXPTE. N° 238-67522/2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de reparación de kit de embrague para vehículo OSM100.

Expte. N°: 238-67522/2022.

Artículo 1°: APROBAR por Contratación Directa con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la reparación del embrague del vehículo OSM100 a FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, CUIT N° 20-28634469-1, por la suma total de \$ 121.800,00 (pesos ciento veintiún mil ochocientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 15. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, CUIT N° 20-28634469-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley y adjuntar certificado de UCC vigente de conformidad a la legislación. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00006718
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099323

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-198907/2022-0 y agregados.

Destino: departamento Capital – provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/12/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00006733
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099363

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 94/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 341-139792/2022.

Adquisición de elementos de pintura.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.269/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 94/2022; **Art. 2°)** ADJUDICAR a la firma ALVEAR SAS, los renglones Nros. 1, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 por ajustarse a lo solicitado, por el importe total de \$ 139.227,38 (pesos ciento treinta y nueve mil doscientos veintisiete con 38/100); **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00006730
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099351

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 115/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte.: N°: 316-60335/2022

Adquisición de: Material para cercado perimetral.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.271/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 115/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación; **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, y 6 por ajustarse a lo solicitado, por el importe total de \$ 595.408,00 (pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100); **Art. 4°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Muñoz, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00006730
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099350

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 122/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

040222-107333/2022-3.

Objeto: Adquisición de Repuestos y Mano de Obra, para móvil Chevrolet S10 dominio NKE 965

Destino: Subsecretaría de Políticas Penales.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1.310/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 122/2022... **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación... **3°)** Adjudicar a la Firma RAUL OVIEDO por cumplir con las especificaciones técnicas y ser único oferente, por \$ 168.500,00... **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006730
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099349

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: NUEVO CENTRO DE SALUD DRAGONES – 1° ETAPA – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321-147441/2015-3 y agregados.

Destino: Dpto. General San Martín- Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/12/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día dos (02) diciembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006722
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099333

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REMODELACIÓN CASA DE SALTA – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100311-134561/2022-0 y agregados.

Destino: Casa de Salta. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 19/12/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas del día trece (13) diciembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006721
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099332

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/22

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Compra de impresora para Registro y Habilitaciones.

Expte. N°: 238-67826/2022.

Artículo 1°: APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de una impresora laser HP 107a, a favor de RAÚL AGUSTÍN CORRALES SRL, CUIT N° 30-71573067-3, por la suma total de \$ 58.400,00 (pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 26. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, de RAÚL AGUSTÍN CORRALES SRL, CUIT N° 30-71573067-3, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** RECHAZAR la oferta formulada por Erika Muriel Stegelmann por no ser conveniente a los intereses del organismo. **Artículo 4°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 5°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00006717
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099322

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Contratación de servicio anual de matafuegos.

Expte. N°: 238-67866/2022.

Artículo 1°: APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la contratación del servicio de mantenimiento anual de matafuegos, a MATAFUEGOS SAN CAYETANO de Gutierrez Miguel Ubaldo, CUIT N° 20-05515400-8, por la suma total de \$ 19.400,00 (pesos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 13. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, MATAFUEGOS SAN CAYETANO de Gutierrez Miguel Ubaldo, CUIT N° 20-05515400-8, deberá indefectiblemente, adjuntar certificado de UCC vigente, reponer el sellado de ley y adjuntar pliego firmado y estampillado. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00006716
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099321

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4044/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Obra: REFACCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DE ESTACIONAMIENTOS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 07/12/2022, horas: 10:30, en la contratación de la obra: refacción de estructura metálica de la cubierta de estacionamientos, ADM 4044/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso, of. 3.005.

CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:

www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002468
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017351

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/2020 – AUTORIZA AJUSTE DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 0080050-11312/2020-12 (corresponde) C.I.A.C.SA – Frigorífico Brunetti, solicita ajuste de precio de víveres frescos, por los renglones adjudicados, correspondientes al período noviembre/2020, relacionado a la contratación abreviada N° 07/2020 de unidades carcelarias del interior, dependientes del SPPS.

Resolución N°: 1.223/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia **Resuelve:** Autorizar el ajuste de precios de víveres frescos, por los renglones adjudicados, correspondientes al período noviembre 2020 (huevos docena) relacionado con la contratación abreviada N° 07/2020, a la firma C.I.A.C.SA-FRIGORIFICO BRUNETTI, por un monto total de pesos: ciento siete con 62/100.

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012227

Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099316

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23248/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: POZO SANTA RITA DE GENERAL GÜEMES – FUERA DE SERVICIO.

Expte. N°: 23248/22.

Destino: Gral. Güemes.

Fecha de Contratación: 17/11/2022.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE .

Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006714
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099310

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23250/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: MATERIALES PARA EQUIPAMIENTO DE POZO 20 DE FEBRERO.

Expte. N°: 23250/22.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 17/11/2022.

Proveedor: AMPERE DE GEOMACO SAS.

Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.
Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.
Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL.
Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Noviembre de 2022

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006714
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099309

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE N° 23253/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de brida de acero, curva de H° G° y cupla de H° G° para el pozo N° 01 de B° San Ignacio.

Expte. N°: 23253/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 16/11/2022

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006714
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099308

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23254/22

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para falla de tablero en pozo Santa Lucia N° 06.

Expte. N°: 23254/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 17/11/2022.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006714
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099307

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la contratación abreviada (art. 15 inc. i) N° 32/2022 – Expte. N° 011003391675/2022-0 – Presupuesto Oficial \$ 1.000.000 para la adquisición de baterías para equipos de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas Invitadas: ILUSIONES SRL – BATERIAS ZARATE – DISTRIBUIDORA WILLIAN – BATERIAS SAN CAYETANO – TRACK MAR SACI Y BATERIAS FEMA – SERVICENTRO LAVALLE SRL – LOPEZ DIESEL SA – MAKUTI SRL Y CIA MERCANTIL AGR & IND. SRL

Firmas Oferentes: IRUYA INGENIERIA SRL – ILUSIONES SRL – MAKUTI SRL – SERVICENTRO LAVALLE SRL Y TRACK MAR SACI.

Por Resolución N° 1.189/2022. Se adjudica a la firma: MAKUTI SRL, por un importe total de \$ 915.300,00 (pesos: novecientos quince mil trescientos con 00/100).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012222

Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099297

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE MINI RED HÍBRIDA SOLAR FOTOVOLTAICA – TÉRMICA 1187 KWP PARA EL VALLE DE LURACATAO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-118859/2022-0 PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAYS) correspondiente al Proyecto de Mini Red Híbrida Solar Fotovoltaica – Térmica 1187 kWp para el Valle de Luracatao. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-118859/2022-0, presentado por Unidad Ejecutora Provincial Proyecto PREMIER del Ente Regulador de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Complejo Polideportivo Municipal La Puerta.

Localidad: La Puerta, Municipio de Seclantás, Departamento Molinos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de La Puerta, Municipio de Seclantás, Departamento Molinos, en la Delegación Municipal, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 12 de diciembre de 2022.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100011574
Fechas de publicación: 22/11/2022, 23/11/2022, 24/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099369

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DAR POR CONCLUIDAS ACTUACIONES SUMARIALES – EXPTE. N° 235-21920/2022

Sumario Administrativo agentes: Ricardo Sebastián Giménez y Silvana Edith Maidana.

Sr. Secretario de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos solicita inicio de procedimiento administrativo.

Destino: Secretaría de Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 881/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Dar por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por la Resolución N° 21/2020 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; **Art. 2°)** Eximir de responsabilidad administrativa alguna a los agentes: Ricardo Sebastián Giménez, DNI N° 29.499.307, agrupamiento profesional subgrupo 2 y a Silvana Edith Maidana, DNI N° 26.804.304, agrupamiento profesional subgrupo 2, ambos de la Planta Permanente de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, por haber quedado fehacientemente acreditado la no transgresión a los art. 11 inc. b) y j) de la Ley N° 5.546 correspondiente al Estatuto del Empleado Público Provincial, en el marco del Decreto N° 2.734/2007 del Reglamento General de Investigaciones Administrativas de Salta; **Art. 3°)** Comunicar, Notificar, Registrar y Archivar.

Natalia Nieto, COORDINADORA GENERAL

Valor al cobro: 0012 - 00006730
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099348



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf; en los autos: “**COBRE TES NORTE; BARRIONUEVO GLADY LIDIA; WOLF JERÓNIMO; VIVAT CRESCAT FLOREAT, MOBIUS, CHRISTIAN POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA. EXPTE. N° EMI 24.207/2019**”, pone en conocimiento de los superficiarios que pudieren corresponder, de la existencia del presente expediente judicial referente al descubrimiento de mina de mineral diseminado de cobre (Cu) cuyas coordenadas se ubican parcialmente sobre Mensura Judicial N° 3 del Dpto. de Molinos; fincas Compuel, Pucarilla y Gualfin Provincia de Salta (no existiendo mensuras particulares de parcelas). Publíquese durante un (1) día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 10 de Noviembre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012216

Fechas de publicación: 22/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099290

BARREAL 01 – EXPTE. N° EMI-22.878/2016

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería la firma CENTAUR RESOURCES PG SAS, ha solicitado la Petición de Mensura en los autos caratulados: “BARREAL 01,; CENTAUR RESOURCES PG SAS POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA” – EXPTE. N° EMI-22.878/2016”, de mineral diseminado de litio y potasio, ubicada en el departamento Los Andes, distrito de Santa Rosa de los Pastos Grandes, lugar Corral Colorado, y que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94

Y	X
3444573.98	7285640.00
3444594.00	7284650.00
3446929.00	7284650.00
3446926.00	7285640.00
3447508.00	7285640.00
3447508.00	7278976.03
3443434.00	7278976.03
3443434.00	7280398.06
3442005.00	7280398.06
3442005.00	7281799.00
3443434.00	7281799.00

3443434.00 7285640.00

Superficie; 2.683 ha 0882 mt2.

P.M.D.: Y-3444539.00. X-7281171.00

Labor Legal: Y 3444539.00 X-7281171.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son: Expte. N° 18086 Taron Oeste – Expte. N° 20158 Centenario 200.–

Expte. N° 20259 Centenario 208.– Expte. N° 22794 Casandra II – Expte. N° 22806 Casandra V

y Expte. N° 23561 Cateo.

Publíquese 3 (veces) en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 31 de Octubre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012123

Fechas de publicación: 14/11/2022, 22/11/2022, 28/11/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100099106

SUCESORIOS

El Juzgado de 1° Instancia de 2° Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Orán, a cargo de la Dra. Catalina Gallo Puló, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“AGUIRRE, HUMBERTO SALVADOR S/SUCESION – EXPTE. N° 8563/22”**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Noviembre de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012231

Fechas de publicación: 22/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099320

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 9° Nominación, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, FRANCISCO ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPEDIENTE N° 777.019/22**. RESUELVO: I- DECLARAR abierto el juicio sucesorio del señor FRANCISCO ROBERTO GIMENEZ (DNI N° 7.250.801), fallecido en fecha 1/11/75, conforme Acta de defunción reservada en fecha 4/7/22. II- ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya, sea

como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcivcom9salta).

SALTA, 11 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012229
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099318

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"LOPEZ MIRON, CATALINA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 782429/22"**, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012226
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099312

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"LOPEZ, PATROSINIA - POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 772601/22**, CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CPCC), y 3 días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCyC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 08 de Septiembre de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011570
Fechas de publicación: 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099293

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"GIL SAAVEDRA, MARTIN; URIBIO, MIGUELINA GERONIMO ELVA; URIBIO, ELVA POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 748623/21", ha resuelto: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Martin Gil Saavedra, DNI N° 3.452.781 y Miguelina Gerónima Elva Uribio y/o Elva Uribio, DNI N° 8.718.648, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002467
Fechas de publicación: 22/11/2022, 23/11/2022, 24/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017349

La Dra. Are Wayar, María Fernanda, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"ZEBALLOS, FÉLIX MÁXIMO; ARAMAYO, MANUELA - SUCESORIO"** EXPTE N° 733393/21, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores Félix Máximo Zeballos, DNI N° 92.013.450 y Manuela Aramayo DNI N° 92.203.591, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002466
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017348

El Dr. Humberto Raúl Álvarez- Juez - del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial II Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"DEL RÍO, CARLOS TRANSITO POR SUCESORIO-C"** (EXPTE. N° 22613/19) ordena, la publicación de edictos durante 1 (día) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Octubre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002463
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017346

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom., Dra. María José Araujo, Secretaría (Int.), en los autos caratulados: **"ZIGARAN, JOSEFA HEMA POR SUCESORIO - EXP. 780194/22"**, CITAR por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Noviembre de 2.022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002462
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017345

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en los autos caratulados: **"ARIAS, HORACIO ROBERTO S/SUCESORIO - ° 777.780/22"**, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002461
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017344

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"LOPEZ RICARDO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 783432/22"**, CÍTESE, por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, y 1 (un) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días, de la última publicación comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002460
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017343

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"SUAREZ TABOADA, MANUEL ANTONIO POR SUCESOREIO - EXPTE. N° 773862/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2° CPCC), comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Noviembre de 2022.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002458
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017341

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4°

Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina va Cauwlaert, en los autos caratulados: **"VILTE, CLARA ESTELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 780075/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2° CPCC), comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002457
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017340

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juz. Civil Y Com. de 1° Inst. 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria, en los autos caratulados: **"REALES, VICTOR HUGO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE N° 777098/2022"**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Víctor Hugo Reales, DNI N° 16.182.926, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 10 de Noviembre de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002270
Fechas de publicación: 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017339

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juz. Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"TEMER, RICARDO BENITO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 757614/2021"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Temer, Ricardo Benito, DNI N° 8.181.437, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 9 de Noviembre de 2022.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 400002269
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017333

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 48.547/21

Subasta Judicial: casa en barrio Ferroviario – Calle Los Laureles N° 38 – Salta Capital – con base \$ 6.260.

El día 24 de noviembre de 2022 a horas 17:30, en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros Públicos). Remataré con la base de \$ 6.260 (pesos seis mil doscientos sesenta), el 100 % del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, de propiedad del demandado Sr. Gustavo Adolfo Isella, identificado con Matrícula Catastral N° 22.143, sección E, manzana 47, parcela 19, Extensiones: Fte.: 10,00m; Fdo.: 3150 m; superficie total 315m², descripción del inmueble: consta de un ambiente de techo de loza y paredes de cemento revocados y pintados de color negro y amarillo, con piso de cerámico color amarillo, funcionando el ambiente como living, (1) un dormitorio de techo de loza, con paredes revocadas de color blanco y gris y piso de cerámico color amarillo, (1) una ambiente que funciona como baño techo de loza, paredes revocadas con cerámico verde y paredes pintado de blanco, (1) inodoro de porcelana ,(1) una pileta lavamanos y un bidet también de porcelana. Siendo todos los ambientes detallados con piso de cerámico amarillo, en la parte de fondo del inmueble se observa (2) dos ambientes con techo de chapa con tirante de madera los mismo funciona como durmientes, con piso de cerámico color amarillo y paredes revocadas color verde y color salmón. Según informe del Oficial de Justicia en autos. Con dudas municipal \$ 2.058,39. Servicios Públicos: luz, agua, gas natural, asfalto, tv cable, cloaca. Estado Ocupacional: por hijo del dueño. Condición de Venta: 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no ésta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago la presentar planilla de gastos pertinente. Ordena: La Dra. Cecilia Avila Ricci – Jueza– Secretaria Autorizante Juzgado del Trabajo N° 4. Autos caratulados "SAMAN, SILVIA PATRICIA DEL VALLE C/ISELLA, GUSTAVO ADOLFO; ISELLA, CLYDE DEL VALLE Y OTROS S/EJECUCION DE SENTENCIA – EXPTE. N° 48.547/21". Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 3875771313 CUTI N° 20-23953676-0. Edgardo Javier Moreno Martillero.

Alejandrina V. Vallejo, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00012194
Fechas de publicación: 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 3,990.00
OP N°: 100099229

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "MIRANDA, NORA CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARDI, ANGEL RAMON POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 638674/18", ordena: atento las constancias de autos, y lo solicitado, cítese a los Sres. ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO, BASCARDI, ANGEL RAMON y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 10 de Noviembre de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012202
Fechas de publicación: 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099237

El Dr. Héctor Sebastian Guzmán, Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, RODOLFO ARIEL; FERNANDEZ, FELIZ MARTIN; VIZGARRAS, ROXANA LORENA C/FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA; ARIAS; VICTOR JUAN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 3824/19. Se cite a los Sres. y/o herederos Figueroa de Arias Maria Teresa; Arias, Víctor Juan; Arias de Sosa, Maria Elena; Arias Cecilia Eduiges; Arias, Angela Maria Margarita; Arias de Di Pascua, Maria Teresa Josefina y/o sus herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación durante un (5) día en el diario de publicaciones oficiales.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 31 de Octubre de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011557

Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099134

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**DÍAZ, GUILLERMO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 791.749/22**", hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Ramón Díaz, DNI N° 21.853.449, CUIL N° 20-21853449-0, con domicilio real en pasaje Anta N° 1718 de Villa Chartas y/o pasaje Los Andes N° 724 B° 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de noviembre de 2022 a horas 11:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR al fallido** y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 14 de Noviembre de 2022.**

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006674
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022, 24/11/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100099194

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**ZERPA, ELIANA ESTEFANÍA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 791.742/22**" hace saber que en fecha 14 de noviembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA a Sra. Eliana Estefanía Zerpa, DNI N° 35.262.905 CUIL N° 27-35262905-2, con domicilio real en manzana A, casa 3 del barrio Emilia Pipino de Ferreyra de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de noviembre de 2022 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la**

presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida a en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00006656
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 3,430.00
OP N°: 100099155

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**GARECA, ENZO GABRIEL– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8642/22**", ordena la publicación del presente edicto en el que se hace saber que en fecha **26 de septiembre de 2022; se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel Gareca, DNI N° 36.540.919, CUIL N° 20-36540919-7**, con domicilio real en Asentamiento Matadero Manzana F, Casa 5 de la localidad de Pichanal y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ambos del departamento Orán y Provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 18 de octubre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Raúl José Zendrón, DNI N° 12.701.652, MP N° 1-1040**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 27 de Diciembre de 2022**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 06 de Febrero de 2023**, o el día siguiente si fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de Marzo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR el ARANCEL** que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00006651
Fechas de publicación: 15/11/2022, 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022
Importe: \$ 6,405.00
OP N°: 100099127

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro – Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos, Jueza, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria, sito en la calle Vicario Toscano N° 276. En los autos caratulados: **“BRIONES ROBLES, CECILIA MARIA C/VERA, CRISTIAN DANIEL S/SUMARIO SUPRESION DE APELLIDO – EXPTE. EXF N° 8656/22”**, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese por edictos la existencia del presente juicio de Supresión de Apellido de la adolescente “Camila Agostina Vera Briones” por el de “Camila Agostina Briones Robles”, lo que deberán realizarse mediante un diario de circulación masiva (El Tribuno) y en el Boletín Oficial, por el plazo de dos meses una vez al mes pudiendo presentarse a formular oposición quienes se consideren con derecho dentro de los 15 días de su última publicación. – Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza, Dra. Mónica R. Safar Exeni, Secretaria.
CAFAYATE, 19 de Octubre de 2022.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002459
Fechas de publicación: 22/11/2022, 22/12/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400017342



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALMED MEDICAL SOLUTIONS SAS

Por instrumento privado, de fecha 03/08/2022 y adenda de fecha 12/10/22 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALMED MEDICAL SOLUTIONS SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López N° 449, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Salma Salim, DNI N° 30.637.977, CUIT N° 27-30637977-7 de nacionalidad argentina, nacida el 17 de junio de 1984, profesión: médico, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Deán Funes 351, 2° Piso Dpto. A, Salta Capital.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en forma directa o indirecta, en el país o en el extranjero, actividades relacionadas con la: a) Organización y prestación de servicios médicos y de salud, con sus especialidades anexas y conexas; b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; c) Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u obra social, servicios médicos de urgencias y emergencias con y sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica en consultorios, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo y ocupacional, padrones de prestadores y recursos institucionales; e) Inscribirse y comercializar, en cualquiera de sus formas, como importadora/exportadora de equipamiento médico e insumos, tanto en forma mayorista como minorista, realizar la compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase; f) Elaboración, procesamiento, fraccionamiento y comercialización de productos relacionados al objeto social; g) Comercialización, logística, traslado, montaje y mantenimiento de equipamiento e insumos para brindar servicios de salud en cualquiera de sus formas y niveles; h) Ser mandatarios de servicio de salud para la realización de la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud; i) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social, mediante la organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina, vinculados a los distintos sectores que componen la economía; j) Desarrollo, implementación y comercialización de software relacionado a la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus tres niveles prestacionales; k) Realizar investigaciones científicas, desarrollar consultoría, asesoramientos y desarrollo de programas de capacitación en materia de salud pública, privada u otras formas en las que por su naturaleza pudiese aplicar.

Capital: \$ 100.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Salma Salim 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el resto en un plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de dos años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Salma Salim, DNI N° 30.637.977, constituyendo domicilio especial en calle Vicente López 449 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Alejandro Nicolás Saravia, DNI N° 25.802.229, con domicilio especial en Ibazeta N° 48 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012225

Fechas de publicación: 22/11/2022

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100099311

PACHAMAMITA SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PACHAMAMITA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en ruta provincial 27 – km. 40 – Salar de Pocitos, provincia de Salta.

Socios: Rocio Maribel Mendoza Rodriguez, DNI N° 39.362.652, CUIT, N° 27-39362652-1, argentina, nacido el 06/06/1996, empresaria, soltera, con domicilio en Carlos Menditegui N° 715 – barrio Autódromo –, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Ania Paola Mendoza Rodriguez, DNI N° 36.619.853, CUIT N° 27-36619853-4, argentina, nacida el 05/06/1992, empresaria, soltera, con domicilio real en ruta 27, kilómetro 40, Salar de Pocitos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras y petroleras; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de

instalación, montaje, reparación y similares; xiii) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios; xiv) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. Servicios de apoyo a empresas mineras y petroleras: i) Servicios de gastronómica, servicios de mozos, de personal de cocina, personal de limpieza, alquiler de vajillas y la comercialización de productos obtenidos; ii) Realización de servicios de transporte terrestre nacional e internacional, y prestación de servicios de agencia de transporte, compraventa y explotación de vehículos , accesorios y elementos relacionados con el transporte de personal a empresas; iii) Construcción , provisión, acondicionamiento y/o alquiler de campamentos mineros y petroleros para la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de minas y pozos petroleros, como así también de máquinas pesadas a todos los efectos; iv) Servicios de lavandería , secado, limpieza, y en general higiene de ropa y objetos en especial de personal de la minería, como así también compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones; v) Compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta, todo equipo, aparatos o dispositivos especialmente proyectado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; vi) Toda aquella actividad que suponga el apoyo logístico a empresas mineras o a prestadores de servicios de la actividad mineras y petroleras.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Rocio Maribel Mendoza Rodriguez, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ania Paola Mendoza Rodriguez, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado Administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Rocio Maribel Mendoza Rodriguez, DNI N° 39.362.652, constituyendo domicilio especial en ruta provincial 27 – km 40 – Salar de Pocitos, provincia de Salta, y Administrador Suplente a Ania Paola Mendoza Rodriguez, DNI N° 36.619.853, constituyendo domicilio especial en ruta provincial 27 – km 40 – Salar de Pocitos, de la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012215
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 2,835.00
OP N°: 10009289

ASAMBLEAS COMERCIALES

NESTOR A. MAROZZI SA

Nestor A. Marozzi SA convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **12 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Av. Tavella N° 2242 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de uno o más socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Consideración de Distribución de Dividendos a sus accionistas, de los Resultados no asignados.

Néstor A. Marozzi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012245
Fechas de publicación: 22/11/2022, 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 10009356

LUIS GÜEMES SA

CUIT N° 33-54604210-9.

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Nicolas G. Dagum, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012186
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 10009218

SAN ALEJO SA

Convóquese a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, a las 9:00 horas en primera convocatoria en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890, Salta Capital, dejando constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes,

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de un accionista para firmar el Acta.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. i de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrados el 30 de junio de 2022.
- 6) Remuneración del directorio.
- 7) Consideración y en su caso aprobación de gestión de directores y actuación del síndico.
- 9) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de un Ejercicio.

Nota: transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto. Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio.

Marcelo A. Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012177
Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022, 24/11/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100099207

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta SA en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el **DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022** a horas 12:00 en primera convocatoria, para celebrar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34**, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Punto 1°:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Punto 2°:** Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
- Punto 3°:** Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico anual finalizado el 31 de agosto de 2020.

Punto 4°: Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2020.

Punto 5°: Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico anual finalizado el 31 de agosto de 2021.

Punto 6°: Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio anual finalizado el 31/08/2021.

Punto 7°: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto 8°: Asignación de los honorarios del directorio para el período que comienza a posteriori de la presente Asamblea, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – Ley N° 19.550.

Punto 9°: Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

Punto 10°: Elección de un síndico titular y un síndico suplente

Nota: de no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 13:00 de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19.550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE – Jorge La Torre, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012155
Fechas de publicación: 16/11/2022, 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022, 23/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099163

AVISOS COMERCIALES

CRAM SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea del 29 de agosto de 2022 han sido designados directores de la sociedad: **Directores Titulares:** Presidente: Rene Augusto Macedo DNI N° 8.277.391, argentino con domicilio especial en calle Rivadavia N° 690, 2°, oficina 9 de la ciudad de Salta. Vicepresidente: Rene Alberto Macedo, DNI N° 27.571.743, argentino, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 690, 2°, oficina 9 de la ciudad de Salta. Director Titular: Lagrotteria Susana Cecilia, DNI N° 11.747.796, argentina, con domicilio especial en Rivadavia N° 690, 2°, oficina 9 de la ciudad de Salta. Director Suplente: María Agustina Macedo DNI N° 29.738.149, argentina, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 690, 2°, oficina 9 de la ciudad de Salta, Capital.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012240
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099338

SOCIAL DISTRI DANA SAS – RENUNCIA DE ADMINISTRADORES – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE – CAMBIO DE SEDE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 29 de julio de 2022, los accionistas resolvieron y aprobaron lo siguiente: **Renuncia de administrador titular y suplente:** el señor Daniel Alejandro Fernández, DNI N° 33.970.175, manifiesta que viene por el presente a renunciar a su cargo de administrador titular. Asimismo, la señora Florencia Nicole Sotomayor, DNI N° 38.215.156, manifiesta que renuncia a su designación como administradora suplente. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aceptan las renunciaciones por unanimidad. Asimismo, designan **Administrador Titular y Suplente:** Administrador Titular: a Valentín Garavaglia, argentino, DNI N° 32.957623, CUIT N° 20-32957623-0, nacido en fecha 7 de septiembre de 1987, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en block 71, piso segundo, departamento 6, barrio Parque General Belgrano, 5ª etapa, de esta ciudad de Salta; y como Administrador Suplente: José Dimas Ruiz, argentino, DNI N° 30.338.660, CUIL N° 20-30338660-3, nacido el 15 de mayo de 1983, casado en primeras nupcias con Milagros María Ramírez, con domicilio en manzana 96 B, casa 4, barrio 238 Viviendas, de San Ramon de la Nueva Oran, provincia de Salta; quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle López Y Planes N° 800, de San Ramon de la Nueva Orán, provincia de Salta. **Modificación de sede social:** por unanimidad los accionistas deciden modificar la sede social y establecer la misma en calle López Y Planes N° 800, de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012219
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100099294

CONSULTORA ATLAS SA – RECONDUCCIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022, los accionistas resolvieron reconducir y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula – artículo primero, artículo segundo, artículo tercero, artículo octavo, y artículo noveno del estatuto social de la siguiente manera: Artículo Primero: la sociedad se denominará CONSULTORA ATLAS SOCIEDAD ANÓNIMA fijándose su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo por resolución del directorio instalar sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior. Artículo Segundo: la sociedad ha sido reconducida en los términos del artículo 166 del Código Civil y Comercial y su duración será de 99 años contados a partir del día 15 de noviembre de 2021, fecha de vencimiento de la sociedad reconducida. Su disolución anticipada o su prórroga podrá decidirse mediante el pronunciamiento de una Asamblea General Extraordinaria convocada y celebrada al efecto de acuerdo a las normas

vigentes. Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, a: 1) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, para lo cual podrá administrar, gestionar, representar, organizar, publicitar y suministrar bienes y/o servicios humanos, físicos y/o tecnológicos destinados a la planificación, programación, preparación, realización y ejecución de servicios profesionales, artes y oficios, prestados por personas habilitadas e inscriptas en sus respectivas matrículas cuando las normas legales así lo requieran, en cuyo caso los profesionales actuarán en uso de sus propios títulos, especialidades, firmas y matrículas en todo lo atinente a sus incumbencias. 2) La administración de inmuebles y consorcios, alquiler de equipos y sistemas de computación, de automóviles, vehículos y maquinarias en el territorio de la República Argentina. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Artículo Octavo: la sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de tres y hasta un máximo de siete titulares e igual número de suplentes. El directorio en su primera reunión elegirá entre sus miembros un presidente y un vicepresidente y este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá las cuestiones por mayoría absoluta de presentes. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de ausencia o vacancia. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Artículo Noveno: los directores durarán en su cargo tres Ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados. El directorio puede ser reelegido y su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Las cesaciones y nuevas designaciones deben ser publicadas e inscriptas.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012218

Fechas de publicación: 22/11/2022

Importe: \$ 1,575.00

OP N°: 10009292



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – TOLOMBÓN – CAFAYATE

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 18:00 PM – en calle Clodomiro Cabezas sin N°, ciudad Cafayate, Tolombón, con el fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Análisis y aprobación de estados contables período 2019, 2020 y 2021, como así también informes del Auditor, Informe del órgano de fiscalización y memorias e inventario.
- 2) Elección/renovación de autoridades de la Comisión Directiva (requiere: presentación de listas, período de tachas, definición definitiva de listas).

SALTA, 18 de Noviembre de 2022.

Victor Santillán, COMISIÓN REGULARIZADORA

Factura de contado: 0017 – 00000107
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 300000556

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Güemes, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **16 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 19:30 en calle Ameghino N° 743 esq. Pje. Sta. Rosa de la localidad de Gral. Güemes. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Consideración y aprobación de Memorias, Balances e Inventario periodos 2020 y 2021
- 3) Renovación de autoridades en su totalidad.
- 4) Informe Organo de fiscalización y su aprobación, (Enero – Diciembre)
- 5) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Nota: rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada de una hora la Asamblea General Ordinaria y renovación de autoridades se realizará con la cantidad de socios presentes como válidos para las decisiones que se adopten.

Paulino Miguel Llanos, PRESIDENTE – **Yolanda del V. Calú**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012223
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099298

CLUB RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y MOVIMIENTO

Por la presente la Comisión Directiva del Club Recreativo, Deportivo y Cultural Centro de Educación Física, Salud y Movimiento convoca para el día **14 DE DICIEMBRE DEL 2022** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en Mendoza N° 1236 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social para tratar lo siguiente;

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

3º) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021.

SALTA, 17 de Noviembre del 2022.

Lic. Nélide Díaz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00012214

Fechas de publicación: 22/11/2022

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100099288

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUETBOL

El Consejo Único de la Federación Salteña de Básquetbol, Personería Jurídica N° 1155/F en reunión realizada el día 11 de noviembre del 2022 a horas 18:00 y de acuerdo al artículo 42 del Estatuto Social, resolvió: convocar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, según el artículo 44 para el día **12 DE DICIEMBRE DEL 2022** a las 22:00 horas en el Micro Estadio Delmi sito en Ibazeta y O'Higgins de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

Primero: reforma del Estatuto Social.

Segundo: nombrar dos delegados presentes para la conformidad del Acta de Asamblea.

SALTA, 14 de Noviembre del 2022.

Gustavo Bordi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012168

Fechas de publicación: 17/11/2022, 18/11/2022, 22/11/2022

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100099196

DE LA EDICIÓN N° 21.355 DE FECHA 17/11/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 865
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

OP N° 100043528

- Pág. N° 11

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la Dirección de Asuntos Jurídicos...N° 4955/2003...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que la Dirección de Asuntos Jurídicos...N° 4955/2008...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011572
Fechas de publicación: 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099357

DE LA EDICIÓN N° 21.338 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIONES SIMPLES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/2022
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SPPS

- Página N° 29

OP N° 100098493

Objeto: Adquisición de HERRAMIENTAS MENORES.

Donde Dice:

...pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 49/100 (\$34.429,49).

Debe Decir:

...pesos treinta y cuatro mil **doscientos sesenta y nueve con 48/100 (\$34.269,48).**

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00012228
Fechas de publicación: 22/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099317

DE LA EDICIÓN N° 21.335 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2.022 – JPF LOG ENERGY SAS

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES
JPF LOG ENERGY SAS

OP N° 100098379

- Páginas 74/76

Donde Dice:

“(…) **Administrador Suplente** Facundo Bridoux, DNI N° 30.762.798, CUIT N° 20-30762798-2, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de septiembre de 1983, de comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en pasaje Eustaquio Frías 18, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en pasaje Eustaquio Frías 18, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina (...)”.

Debe Decir:

“(…) **Administrador Suplente:** Facundo Bridoux, **DNI N° 30.383.816, CUIT N° 20-30383816-4**, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de septiembre de 1983, de comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en pasaje Eustaquio Frías 18, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en pasaje Eustaquio Frías 18, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina (...)”.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012220

Fechas de publicación: 22/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099295

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.454.071,78
Recaudación del día: 18/11/2022	\$ 49.147,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.503.218,78

Fechas de publicación: 22/11/2022

Sin cargo

OP N°: 100099370

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 398.874,00
-----------------------	---------------

Edición N° 21.357
Salta, martes 22 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 18/11/2022	\$ 3.430,00
Total recaudado a la fecha	\$ 402.304,00

Fechas de publicación: 22/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017362

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



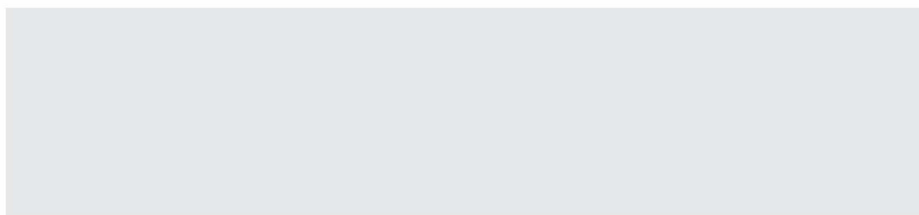
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar